

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900777

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Córrase traslado de la solicitud de nulidad absoluta al demandante por el término de tres (3) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 C.G. del P., para tal fin por secretaria remítase copia del escrito de nulidad y sus anexos (numerales 9,11,12 y14), vía correo electrónico a la parte ejecutante, dejando las constancias a que hubiera lugar.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 123 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - julio - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
